

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 005 -2021-MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero del 2021, ha acordado:

VISTO: La Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero del 2021; respecto a la solicitud de los Señores Regidores Herbert Apady Tapia Noa, Eleuterio Juan Vargas Saravia, Joseff Peter Camero Vilca, Hilarión Cavero Astete y Bartola Gómez Chávez, para la conformación de una Comisión Especial para la modificación (Actualización) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en merito a la solicitud aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2021, los Señores Regidores Herbert Apady Tapia Noa, Eleuterio Juan Vargas Saravia, Joseff Peter Camero Vilca, Hilarión Cavero Astete y Bartola Gómez Chávez, para la conformación de una Comisión Especial para la modificación (Actualización) del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, siendo sustentado el punto materia de Sesión de Concejo por el Señor Regidor Eleuterio Juan Vargas Saravia, la misma que luego del debate se aprobó por Unanimidad dicha conformación;

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 020-2008-MDP establece en su Artículo 58, en cuanto a las Comisiones Especiales de Regidores, que estas se constituyen para Asuntos Específicos que no corresponden a ninguna Comisión Ordinaria, que por su importancia y gravedad así lo requiera. El Concejo precisara su constitución y determinara el plazo de su labor. El Artículo 59 del citado Reglamento establece que las Comisiones Especiales se conforman según las Reglas Generales de conformación de Comisiones. Asimismo, el Artículo 62 del ya mencionado Reglamento Interno de Concejo señala que las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde. Las Comisiones tendrán un Presidente, y dos miembros, Vicepresidente y Secretario.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero del 2021,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN) DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la mencionada Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores:

SR. HERBERT APADY TAPIA NOA

PRESIDENTE

2. SR. LUIS ISAIAS CUBA SUAREZ

VICEPRESIDENTE

3. SR. HILARION CAVERO ASTETE

SECRETARIO

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el plazo de labor de la Comisión Especial de Regidores conformada será de Treinta (30) Días Hábiles, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - FINCARGAR a Gérencia Municipal que requiera a las Áreas correspondientes que se brinden las facilidades correspondientes a los miembros de la citada Comisión Especial de Regidores para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. I de Animio Suno Condor



